



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicación No. : 110013343060-2016-00170-00
Demandante : OBRAS DEL CERRO
Demandados : BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Providencia : Releva y designa perito

1. ANTECEDENTES

El auxiliar de la Justicia designado en audiencia del 11 de mayo de 2017, presentó escrito por el cual manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta, la manifestación del perito de la imposibilidad de aceptar el cargo se relevará del cargo y se designará nuevo auxiliar de la justicia en el oficio de economista, lo anterior conforme el Artículo 49 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de auxiliar de la justicia al señor MARIO ANTONIO GÓMEZ UPEGUI, quien había sido designado como perito en la presente controversia.

SEGUNDO: En su lugar se designa a la señora GLORIA INÉS MONTERALEGRE CORTES como perito ECONOMISTA, quien podrá ser notificado en la Calle 57 C No. 50-51 Bloque D19 Apartamento 414 de ésta ciudad.

Para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del respectivo telegrama de designación, tomará posesión del cargo en la Secretaría de éste despacho judicial o presente justificación de la no aceptación del cargo designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez